



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



## PROCESOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

**INCISO 20:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA. ACTUALIZADA AL 30 DE JUNIO DEL 2023.

  
**Gerson Steve Recinos López**  
Director Municipal De Planificación






## CONTRATOS QUE SE REALICEN A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

**INCISO 20:** DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SEGÚN DECRETO NÚMERO 57-2008 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

<b>ENTIDAD:</b> MUNICIPALIDAD DE SIPACATE
<b>DIRECCIÓN:</b> 7MA. CALLE 6-90 ZONA I, SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA
<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b> LUNES A VIERNES DE 8:00 A 17:00 HRS
<b>TELÉFONO:</b>
<b>DIRECTOR:</b> GERSON STEVE RECINOS LÓPEZ
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:</b> MARGARETH VERÓNICA SIERRA CHEN
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 30 DE JUNIO
<b>CORRESPONDE AL MES DE:</b> JUNIO

### NUMERAL 20 - CONTRATACIONES POR COTIZACIÓN Y LICITACIÓN

NOG	No. CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
16317386	04-2022	05/04/2022	MEJORAMIENTO BIBLIOTECA VIRTUAL CASCO URBANO SIPACATE, ESCUINTLA	SERPLACO	Q.10,800,000.00	17 MESES	28/04/2022
19016239	01-2023	14/03/2023	AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 1ERA 2DA Y 3RA AVENIDA CASCO URBANO, SIPACATE	SERPLACO	Q.3,402,378.00	9 MESES	21/03/2023
19018290	02-2023	14/03/2023	MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE CASCO URBANO SIPACATE, ESCUINTLA	SERPLACO	Q.1,499,985.00	7 MESES	21/03/2023
19019327	03-2023	14/03/2023	MEJORAMIENTO CALLE 1ERA AVENIDA COLONIA SAN CARLOS SIPACATE, ESCUINTLA	ZENITRAM	Q.2,199,840.00	2 MESES	21/03/2023

  
**Gerson Steve Recinos López**  
 Director Municipal de Planificación



**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@municipipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@municipipacate.com

**¡Juntos avanzamos!**  
 Sipacate al servicio de Su

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**  
 MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



## CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 03-2023 "MEJORAMIENTO CALLE 1ERA AVENIDA COLONIA SAN CARLOS SIPACATE, ESCUINTLA"

### CONTRATO No. 03-2023

En el municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, el día lunes veinte de marzo del año dos mil veintitrés, NOSOTROS: Por una parte **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ** de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento de identificación personal -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla, dependencia con número de **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con acuerdo de adjudicación no. 14-2019, del tribunal supremo electoral, acta de toma de posesión No. 03-cms-2020 del libro de actas de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sipacate y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la "**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**", ubicada en la sexta calle nueve guion setenta y cinco, del Municipio de Sipacate del Departamento de Escuintla quien en adelante se denominará como "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte la señora **CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ**, de treinta y ocho años de edad (38), casada, guatemalteca, Comerciante, domicilio en Barrio San Antonio, 17 calle 25-80 Apto. A zona 6 Guatemala, Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos cincuenta y ocho espacio treinta y ocho mil ciento cuarenta espacio cero quinientos uno (1658 38140 0501), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección: Barrio San Antonio, 17 calle 25-80 Apto. A zona 6 Guatemala, Guatemala, comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **ZENITRAM**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONSTRUCTOR**", calidad que acreditamos mediante fotocopia legalizada de Patente de Comercio inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número ochocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos (842352) folio cuatrocientos veinte (420) del libro mil cincuenta y siete (1057) categoría única, ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y hacemos constar que las representaciones que ejercitan son suficientes para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEL LUGAR Y EL OBJETO DEL CONTRATO: CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ** en calidad de propietario y representante legal de la Empresa **ZENITRAM**, se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Sipacate, Departamento De Escuintla, **EL PROYECTO ES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE APOORTE DE FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, Denominado: "MEJORAMIENTO CALLE 1ERA AVENIDA COLONIA SAN CARLOS SIPACATE, ESCUINTLA."**, ubicado en el Municipio de Sipacate, del Departamento de Escuintla, Guatemala, que consiste en:

**ZENITRAM**  
BARRIO SAN ANTONIO, 17 CALLE 25-80 APTO. 4  
ZONA 6, GUATEMALA, GUATEMALA  
CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ  
TEL. 4444-1114



**iJuntos avanzamos!**  
Sipacate es la misma de Siempre

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**  
f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Municipi



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



MEJORAMIENTO CALLE 1ERA. AVENIDA, COLONIA SAN CARLOS SIPACATE, ESCUINTLA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL DEL RENGLÓN
1	INSTALACIONES TEMPORALES - BODEGA DE MATERIALES	1.00	GLOBAL	Q19,976.12	Q19,976.12
2	TRABAJOS PRELIMINARES	1749.00	M2	Q. 7.24	Q12,662.76
3	CORTE DE CAJUELA + RELLENO DE CALLE	403.00	M3	Q481.64	Q194,100.92
4	EXCAVACIÓN PARA DRENAJE + RELLENO CON SUELO NATURAL DEL LUGAR + COMPACTACIÓN	768.00	M3	Q430.79	Q330,846.72
5	FABRICACIÓN DE ALCANTARILLA + REJILLA METÁLICA	7.00	UNIDAD	Q23,917.47	Q167,422.29
6	CAJA DE REGISTRO 1.40 X 1.40 X 2.65	1.00	UNIDAD	Q14,001.97	Q14,001.97
7	POZO DE VISITA Ø1.40 M	2.00	UNIDAD	Q17,679.02	Q35,358.04
8	INSTALACION DE TUBERÍA DE DRENAJE	300.00	ML	Q1,645.95	Q493,785.00
9	COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR T=0.10	236.00	M3	Q728.95	Q172,032.20
10	CAPA DE RODADURA	1663.00	M2	Q272.94	Q453,899.22
11	BORDILLO + LLAVES DE CONFINAMIENTO FABRICADO IN-SITU 0.10 X 0.30	739	ML	Q402.16	Q297,196.24
12	LIMPIEZA FINAL	1	GLOBAL	Q8,558.52	Q8,558.52
INVERSION TOTAL					Q2,199,840.00

Los renglones de trabajo que forman parte de la Oferta de Licitación fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal número 011-CMS-2023 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés (16-03-2,023) y que tanto las especificaciones técnicas, planos y cronogramas de ejecución forman parte del presente Contrato. **SEGUNDA:** a) **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONSTRUCTOR, la cantidad de: DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q.2,199,840.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con recursos provenientes de las estructuras presupuestarias: 19 01 001 000 001 331 21 0101 0001, 19 01 001 000 001 331 22 0101 0001, 19 01 001 000 001 331 29 0101 0002, del Presupuesto de Egresos de la Municipalidad vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). Por la ejecución de la obra, después de firmado el presente contrato a quien se le dará el 20% de anticipo de lo asignado en el ejercicio fiscal 2023 para iniciar la obra y pagos conforme a estimación previo a entrega de los informes que rinda EL CONSTRUCTOR. En cada pago que EL CONTRATANTE efectuó a EL CONSTRUCTOR, este deberá emitir factura correspondiente, anexando el informe de avance físico de la obra para el efecto del control de los interesados. b) **VARIACIONES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del mismo, por medio de documentos de cambio que contenga ordenes de cambio para efectuar cualquier modificación a los planos o especificaciones o bien aumentar o disminuir las cantidades de trabajo contratadas, ordenes de trabajo suplementario para aumentar las unidades adicionales en cualquiera de los renglones contratados y acuerdo de trabajo extra para incluir nuevos renglones de trabajo; cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del Contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley y cuarenta y cuatro del Reglamento. **TERCERA: INICIO DE LA OBRA Y PLAZO:** EL CONSTRUCTOR, se obliga a terminar en su totalidad la construcción de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y a entera satisfacción de EL CONTRATANTE en el plazo de 2 MESES contados a partir de la fecha de recepción del anticipo. **CUARTA: PRORROGA:** El plazo del presente contrato se podrá prorrogar únicamente por las siguientes causas; a) Por acuerdo Expreso entre ambas partes; b) cuando se convengan modificaciones en la cantidad y forma de trabajo; c) cuando por causa ajena a EL CONSTRUCTOR deba suspender los trabajos por tiempo determinado; d) por caso fortuito o de fuerza mayor. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** Además de las obligaciones que le

**ZENITRAM**  
BARBOSA BARBOSA, 17 CALLE 23-40 APTO. 4,  
ZONA 1, CUARTELA, GUATEMALA  
TEL: 444-8118  
COURT JUDITH GIRON MARTINEZ



**iJuntos  
avanzamos!**

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

Sipacate la fuerza de Sipi



MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



@Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



competen en el presente contrato, EL CONSTRUCTOR, expresamente se obliga a lo siguiente: a) A ejecutar la obra de conformidad con los planos y/o especificaciones técnicas; b) A cubrir por su cuenta y responsabilidad los materiales, equipo, herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; c) Así mismo a cubrir por su cuenta y responsabilidad los sueldos y salarios, mano de obra calificada y no calificada, prestaciones laborales y demás obligaciones que le imponga la ley y disposiciones laborales aplicables para la ejecución de la obra aquí convenida. **SEXTA: a) GARANTIAS: EL CONSTRUCTOR, se obliga a otorgar a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA, a) FIANZA DE ANTICIPO: EL CONSTRUCTOR a su costa deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE la cual deberá cubrir el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, previo a recibir el anticipo. Si EL CONSTRUCTOR no inicia la obra a partir del quinto (5to) día siguiente a la fecha en que se notifique la aprobación del contrato y se haga efectivo el pago del anticipo o no invierte el anticipo de acuerdo al cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE, quien tendrá también el derecho ineludible de ejecutar la fianza. b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONSTRUCTOR, deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez (10) por ciento del monto total del Contrato, cuya póliza deberá entregar a EL CONTRATANTE dentro de un plazo de diez días a partir de la notificación del Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta que EL CONTRATANTE compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y la obra sea recepcionada por la COMISIÓN RECEPTORA DE OBRAS, de la municipalidad de Sipacate. EL CONTRATANTE, ejecutará la Fianza de Cumplimiento en cualquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONSTRUCTOR, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiencia de mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a EL CONSTRUCTOR, que le impida cumplir con el Programa de Trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión de la obra en plazo fijado en este Contrato; b) por la ejecución de los trabajos en forma inadecuada; c) por la interrupción de la ejecución de la obra sin justa y razonable causa; d) si por otras causas no desarrollara el trabajo en forma aceptable y diligente. La comprobación de lo anterior se hará en base a los dictámenes o informes de la supervisión; e) si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación de EL CONTRATANTE; f) Si EL CONSTRUCTOR rehúsa proseguir y dejase de ejecutar el trabajo parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el programa de trabajo aprobado, ni garantice su terminación dentro de un plazo establecido en este Convenio, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; g) Si deja EL CONSTRUCTOR de cumplir con cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, h) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución de los trabajos, dentro del plazo que EL CONTRATANTE le fije. i) FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA: EL CONTRATISTA, dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar a favor y a entera satisfacción de La Municipalidad de Sipacate, una Fianza de Conservación de Obra, emitida por una institución financiera autorizada en el país para este tipo de negocios, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza de conservación debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Esta fianza estará vigente durante un período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra**

ZENITRAM  
RAMIRO SAN ANTONIO, 11 CALLE 2845 APT. 10, A.  
ZONA 6, GUATEMALA, GUATEMALA  
CARRY JUDITH GIRON MASTINEZ  
TEL. 9999-1118



**iJuntos  
avanzamos!**  
Sipacate la forma de Ser

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



y servirá para cubrir la totalidad o parcialmente el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables a EL CONSTRUCTOR. **j) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiese resultar a favor de EL CONTRATANTE o de terceros por el cinco (5%) por ciento del valor original del presente contrato. Esta fianza deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la misma. Aprobada la liquidación, si no hubiese saldos deudores cuando se ejecutó dicha obra, se cancelará la garantía. **SEPTIMA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO.** a) SUPERVISION: EL CONSTRUCTOR deberá en cualquier momento que el supervisor nombrado por el CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA. Inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionan con la obra, proporcionándoles la información que requieran en el tiempo establecido para la supervisión. b) RECEPCION: Cuando la obra esté terminada, EL CONSTRUCTOR deberá dar aviso por escrito en forma inmediata a EL CONTRATANTE de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días siguientes del aviso. De no haber ningún inconveniente de parte de El Supervisor con respecto a la construcción de la obra en su inspección final, esta procederá a hacer la Recepción y Liquidación de la misma. c) La fecha de liquidación de la obra será la de cierre de la última acta y se entregara finiquitos en forma recíproca de acuerdo al artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento y observado el establecido en artículo sesenta y siete de la Ley. **OCTAVA: MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS EN LA CONTRATACION.)** Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Numero Ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que en el artículo dieciséis (16), párrafo siete (7), en su parte conducente estipula lo siguiente: "...Para los casos de obras, los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de Riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de estos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes..." En este sentido se definió Matriz de riesgos que deberá ser de observancia por los responsables:

MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS DE CONTRATACIÓN)										
NO.	TIPO DE RIESGO	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	IMPACTO (1-3)	PROBABILIDAD (1-3)	EVALUACIÓN		RESPUESTA	RESPONSABLE DE LA RESPUESTA
							VALOR (1-9)	NIVEL DE RIESGO		
1	Gestión	Mano de Obra Insuficiente	Dificultad para reclutar mano de obra calificada y no calificada	Retraso en el inicio de la ejecución del proyecto	3	1	4	MEDIA	Priorizar la cantidad del personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y tamaño de la obra.	Contratista
2	Cronograma	a) Suspensión del plazo contractual de ejecución del proyecto	Suspensión del plazo contractual por oposición de las comunidades o acciones legales, debido a una inadecuada gestión del contratista	Retraso en la entrega del proyecto	2	2	4	MEDIA	a) Socialización previa del Proyecto con la Comunidad. b) En caso de suspensión, informar inmediatamente a las autoridades Municipales	Contratista - Municipalidad
		b) Eventos climatológicos	Época de invierno, el cumplimiento en el periodo de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada debido a la suspensión de actividades por las lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	2	2	4	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas	Contratista - Municipalidad
		c) Escases de materiales de construcción	Desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material necesario para la ejecución del proyecto	Dificultad para conseguir los materiales requeridos para la construcción	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales para programar la compra oportuna de los mismos	Contratista



**¡Juntos avanzamos!**

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**



Sipacate la montaña del Sur

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici

GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**

# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com

gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com

3	Calidad de la ejecución	Baja calidad de los materiales	Utilización de materiales de construcción de baja calidad	Retraso en el plazo contractual por reposición de materiales de calidad	2	2	4	MEDIA	Monitoreo constante de los materiales de calidad certificada	Contratista - Municipalidad
4	Diseño y construcción	Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	No cumplir con las especificaciones técnicas y planificación elaborada	Rescisión del contrato o aplicación de fianzas	2	2	4	MEDIA	Seguimiento oportuno al cumplimiento del diseño y las especificaciones técnicas	Municipalidad

IMPACTO	3	6	9
	2	4	6
	1	2	3
	PROBABILIDAD		

Riesgo Alto:	Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas y sin acotar sólidamente el riesgo
Riesgo Medio:	Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
Riesgo Bajo:	Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible mantener las variables controladas.

## NOVENA: PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO Y VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA: 1) CLAUSULA DE PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO

De conformidad con el artículo 85 del Decreto Número 57-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, la determinación del retraso en la entrega del proyecto se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento de contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento. La Municipalidad de Sipacate, sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista del 01 al 05 por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, el cálculo de la sanción se realizara por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable. Periodo que se computara a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del proyecto. Las entidades contratantes son las responsables de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro.

Días de Incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 0/00
De 21 hasta 30 días hábiles	2 0/00
De 31 hasta 60 días hábiles	3 0/00
De 61 hasta 120 días hábiles	4 0/00
De 121 días hábiles en adelante	5 0/00

En cumplimiento del artículo 35 de La Ley, las sanciones a las que hace referencia el presente artículo, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el

**iJuntos avanzamos!**

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS



f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici

SIPACATE

ZENITRAM  
AV. SAN ANTONIO, 17 CALLE 25-10 APTO. A,  
ZONA 6, GUATEMALA, GUATEMALA  
TEL. 6044-4390  
CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



incumplimiento en el pago de dichas sanciones, Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez al contratista su cumplimiento, previniéndolo que en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial; II) **VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA:** Si el contratista contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad de Sipacate variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor contratado, que represente la parte afectada de la negociación. Así como a quienes reciban los bienes en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si la persona adjudicada no inicia a prestar los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, excepto que no sea su responsabilidad. b) En caso de evidente negligencia en la prestación del servicio debido a insuficiencia de recurso humano, equipo, herramientas, solvencia económica o cualquier otra causa que le sea imputable al contratista y que esté debidamente comprobada y sea permanente. c) Si el contratista fuere objeto de medida cautelar, que permita el embargo del equipo, mobiliario, fondos e implementos que utilice de forma tal que quede impedida para cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si el contratista cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio del desarrollo de los servicios contratados o de la Municipalidad de Sipacate. e) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato. f) Si el contratista incumple cualquiera de las obligaciones o condiciones que constan en el Contrato. **DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizara prórroga de plazo y suspensión de obra por causa de caso fortuito o por fuerza mayor o cuando se ejecuten unidades adicionales de trabajo se solicitara por escrito prórroga del plazo, EL CONSTRUCTOR, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para que una vez verificados los hechos, se levante el acta de suspensión y la prórroga a que tiene derecho EL CONSTRUCTOR. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del Contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por el supervisor, dejando constancia en acta. EL CONTRATANTE no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor, si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los servicios o trabajo por más de un (1) mes, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para contratar la terminación de los trabajo con otro ejecutor. **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** Convienen las partes que previo a la decisión de someter sus diferencias a litigio, estas serán resueltas preferentemente de común acuerdo, suscribiendo actas donde se legalicen los acuerdos. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica y Artículo 26 de la LCE. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 de Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y**

ZENITRAM  
BARRO SAN ANTONIO, 17 CALLE 23-10 APTO. 4,  
ZONAL GUATEMALA, GUATEMALA  
TEL. 9999-1114  
CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ



**iJuntos  
avanzamos!**

Sipacate el nombre de *Suti*

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici







**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se haga a EL CONSTRUCTOR estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias vigentes en este momento y releva a EL CONTRATANTE de cualquier contingencia que se derive de esta obra en materia, laboral, fiscal y penal. **DECIMA QUINTA: LECTURA Y ACEPTACION DEL CONTRATO:** Todos los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. (EL CONSTRUCTOR debe colocar timbres profesionales de Ing. equivalente a 1 por millar sobre el monto total del presente Contrato).



**CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL



**WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**  
 Alcalde Municipal

**iJuntos avanzamos!**

Sipacate la mejor opción del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**



**ACTA DE LEGALIZACION**

En el municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, lunes veinte de marzo del año dos mil veintitrés (20-03-2023), como Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores; **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, **CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil seiscientos cincuenta y ocho espacio treinta y ocho mil ciento cuarenta espacio cero quinientos uno (1658 38140 0501), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), las cuales calzan el Contrato Administrativo, para la ejecución del evento: **“MEJORAMIENTO CALLE 1ERA AVENIDA COLONIA SAN CARLOS, SIPACATE, ESCUINTLA”**. Por lo que los signatarios firmen nuevamente la presente acta de legalización de firmas.



**CRISTY JUDITH GIRON MARTINEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL



**WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**  
 Alcalde Municipal

ANTE MÍ:

Lic. Wulver Alexander Gonzalez Muñoz  
 Abogado y Notario  
 Col. 22039





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



#### CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 01-2023

**“AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 1ERA. 2DA Y 3RA AVENIDA CASCO URBANO, SIPACATE, ESCUINTLA”**

#### CONTRATO No. 01-2023

En el municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, el día lunes veinte de marzo del año dos mil veintitrés, NOSOTROS: Por una parte **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ** de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento de identificación personal -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla, dependencia con número de **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con acuerdo de adjudicación no. 14-2019, del tribunal supremo electoral, acta de toma de posesión No. 03-cms-2020 del libro de actas de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sipacate y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **“MUNICIPALIDAD DE SIPACATE”**, ubicada en la sexta calle nueve guion setenta y cinco, del Municipio de Sipacate del Departamento de Escuintla quien en adelante se denominará como **“LA MUNICIPALIDAD”** o **“EL CONTRATANTE”** y por otra parte el señor **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**, de treinta y ocho años de edad (38), casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, domicilio en Calle Transito Rojas 2-16 zona 2 Barrio San Francisco Jalapa, Jalapa, Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección: Calle Transito Rojas 2-16 zona 2 Barrio San Francisco Jalapa, Jalapa, Guatemala, comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **SERPLACO.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONSTRUCTOR”**, calidad que acreditamos mediante fotocopia legalizada de Patente de Comercio inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325) folio trescientos treinta y dos (332) del libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría única, ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y hacemos constar que las representaciones que ejercitan son suficientes para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEL LUGAR Y EL OBJETO DEL CONTRATO: DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ** en calidad de propietario y representante legal de la Empresa **SERPLACO**, se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Sipacate, Departamento De Escuintla, **EL PROYECTO MULTI ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE APOORTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, MUNICIPALIDAD Y COCODE SEGÚN CONVENIO NUMERO CERO ONCE GUION DOS MIL VEINTITRES (011-2023), aporte de la Municipalidad y de la comunidad, Denominado: “AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 1ERA. 2DA Y 3RA AVENIDA CASCO URBANO,**

SERPLACO  
SERVICIO DE PLANEACION Y CONSTRUCCION



**iJuntos avanzamos!**  
Sipacate la mejor del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**SIPACATE, ESCUINTLA**, ubicado en el Municipio de Sipacate, del Departamento de Escuintla, Guatemala, que consiste en:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	COSTO
<b>TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA PLUVIAL</b>					
1	INSTALACIONES TEMPORALES - BODEGA DE MATERIALES	1	GLOBAL	Q 17,674.00	Q 17,674.00
2	TRABAJOS PRELIMINARES	6988	M2	Q 7.00	Q 48,916.00
3	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1	UNIDAD	Q 2,443.00	Q 2,443.00
4	EXCAVACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DRENAJE	436	M3	Q 310.00	Q 135,780.00
5	INSTALACION DE TUBERIA PARA DRENAJE	484	ML	Q 1,759.00	Q 851,356.00
6	RELLENO CON SUELO NATURAL DEL LUGAR+ COMPACTACIÓN	359	M3	Q 900.00	Q 323,100.00
7	FABRICACIÓN DE ALCANTARILLA + REJILLA METALICA	13	UNIDAD	Q 30,000.00	Q 390,000.00
8	CAJAS DE REGISTRO	8	UNIDAD	Q 15,000.00	Q 120,000.00
9	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	90	M3	Q 300.00	Q 27,000.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>Q 1,916,269.00</b>
<b>TRABAJOS DE ADOQUINAMIENTO</b>					
10	CORTE DE CAJUELA	527	M3	Q 200.00	Q 105,400.00
11	MOVIMIENTO DE TIERRA	527	M3	Q 90.00	Q 47,430.00
12	COLOCACION BASE DE MATERIAL GRANULAR T=0.10	328	M3	Q 480.00	Q 157,440.00
13	CARPETA DE RODADURA	2393	M2	Q 324.00	Q 775,332.00
14	BORDILLO FABRICADO IN-SITU 0.10 X 0.30 (709ml) + LLAVES DE CONFINAMIENTO Y DE REMATE (340ml)	969	ML	Q 403.00	Q 390,507.00
15	LIMPIEZA FINAL	1	GLOBAL	Q 10,000.00	Q 10,000.00
<b>SUB TOTAL</b>					<b>Q 1,486,109.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>Q 3,402,378.00</b>
<b>SUMATORIA TOTAL</b>					<b>Q 3,402,378.00</b>

Los renglones de trabajo que forman parte de la Oferta de Licitación fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal número 011-CMS-2023 de fecha dieciséis de marzo dos mil veintitrés (16-03-2,023) y que tanto las especificaciones técnicas, planos y cronogramas de ejecución forman parte del presente Contrato. **SEGUNDA:** a) **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONSTRUCTOR, la cantidad de: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q.3,402,378.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, con recursos provenientes de las estructuras presupuestarias: 12 02 001 000 001 331 22 0101 0001 del Presupuesto de Egresos de la Municipalidad vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). Por la ejecución de la obra, después de firmado el presente contrato a quien se le dará el 20% de anticipo de lo asignado en el ejercicio fiscal 2023 para iniciar la obra y pagos conforme a estimación previo a entrega de los informes que rinda EL CONSTRUCTOR. En cada pago que EL CONTRATANTE efectuó a EL CONSTRUCTOR, este deberá emitir factura correspondiente, anexando el informe de avance físico de la obra para el efecto del control de los interesados. b) **VARIACIONES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del mismo, por medio de documentos de cambio que contenga ordenes de cambio para efectuar cualquier modificación a los planos o especificaciones o bien aumentar o disminuir las cantidades de trabajo contratadas, ordenes de trabajo suplementario para aumentar las unidades adicionales en cualquiera de los renglones contratados y acuerdo de trabajo extra para incluir nuevos renglones de trabajo; cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del Contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley y cuarenta y cuatro del Reglamento. **TERCERA:** **INICIO DE LA OBRA Y PLAZO:** EL CONSTRUCTOR, se obliga a terminar en su totalidad la

SERPLAC  
SERVICIO  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



construcción de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y a entera satisfacción de EL CONTRATANTE en el plazo de 9 MESES contados a partir de la fecha de recepción del anticipo. **CUARTA: PRORROGA:** El plazo del presente contrato se podrá prorrogar únicamente por las siguientes causas; a) Por acuerdo Expreso entre ambas partes; b) cuando se convengan modificaciones en la cantidad y forma de trabajo; c) cuando por causa ajena a EL CONSTRUCTOR deba suspender los trabajos por tiempo determinado; d) por caso fortuito o de fuerza mayor. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** Además de las obligaciones que le competen en el presente contrato, EL CONSTRUCTOR, expresamente se obliga a lo siguiente: a) A ejecutar la obra de conformidad con los planos y/o especificaciones técnicas; b) A cubrir por su cuenta y responsabilidad los materiales, equipo, herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; c) Así mismo a cubrir por su cuenta y responsabilidad los sueldos y salarios, mano de obra calificada y no calificada, prestaciones laborales y demás obligaciones que le imponga la ley y disposiciones laborales aplicables para la ejecución de la obra aquí convenida. **SEXTA: a) GARANTIAS:** EL CONSTRUCTOR, se obliga a otorgar a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA, a) **FIANZA DE ANTICIPO:** EL CONSTRUCTOR a su costa deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE la cual deberá cubrir el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, previo a recibir el anticipo. Si EL CONSTRUCTOR no inicia la obra a partir del quinto (5to) día siguiente a la fecha en que se notifique la aprobación del contrato y se haga efectivo el pago del anticipo o no invierte el anticipo de acuerdo al cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE, quien tendrá también el derecho ineludible de ejecutar la fianza. b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONSTRUCTOR, deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez (10) por ciento del monto total del Contrato, cuya póliza deberá entregar a EL CONTRATANTE dentro de un plazo de diez días a partir de la notificación del Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta que EL CONTRATANTE compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y la obra sea recepcionada por la COMISIÓN RECEPTORA DE OBRAS, de la municipalidad de Sipacate. EL CONTRATANTE, ejecutará la Fianza de Cumplimiento en cualquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONSTRUCTOR, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiencia de mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a EL CONSTRUCTOR, que le impida cumplir con el Programa de Trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión de la obra en plazo fijado en este Contrato; b) por la ejecución de los trabajos en forma inadecuada; c) por la interrupción de la ejecución de la obra sin justa y razonable causa; d) si por otras causas no desarrollara el trabajo en forma aceptable y diligente. La comprobación de lo anterior se hará en base a los dictámenes o informes de la supervisión; e) si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación de EL CONTRATANTE; f) Si EL CONSTRUCTOR rehúsa proseguir y dejase de ejecutar el trabajo parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el programa de trabajo aprobado, ni garantice su terminación dentro de un plazo establecido en este Convenio, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; g) Si deja EL CONSTRUCTOR de cumplir con cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, h) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución de los trabajos, dentro del plazo que EL CONTRATANTE le fije. i) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA:** EL CONTRATISTA, dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar a favor y a entera satisfacción de La Municipalidad de

SERVIICIO DE PLANEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN



**iJuntos avanzamos!**  
Sipacate la ciudad del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



Sipacate, una Fianza de Conservación de Obra, emitida por una institución financiera autorizada en el país para este tipo de negocios, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza de conservación debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Esta fianza estará vigente durante un período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y servirá para cubrir la totalidad o parcialmente el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables a EL CONSTRUCTOR. **j) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiese resultar a favor de EL CONTRATANTE o de terceros por el cinco (5%) por ciento del valor original del presente contrato. Esta fianza deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la misma. Aprobada la liquidación, si no hubiese saldos deudores cuando se ejecutó dicha obra, se cancelará la garantía. **SEPTIMA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO.** a) SUPERVISION: EL CONSTRUCTOR deberá en cualquier momento que el supervisor nombrado por el CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA. Inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionan con la obra, proporcionándoles la información que requieran en el tiempo establecido para la supervisión. b) RECEPCION: Cuando la obra esté terminada, EL CONSTRUCTOR deberá dar aviso por escrito en forma inmediata a EL CONTRATANTE de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días siguientes del aviso. De no haber ningún inconveniente de parte de El Supervisor con respecto a la construcción de la obra en su inspección final, esta procederá a hacer la Recepción y Liquidación de la misma. c) La fecha de liquidación de la obra será la de cierre de la última acta y se entregará finiquitos en forma recíproca de acuerdo al artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento y observado el establecido en artículo sesenta y siete de la Ley. **OCTAVA: MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS EN LA CONTRATACION.)** Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Numero Ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que en el artículo dieciséis (16), párrafo siete (7), en su parte conducente estipula lo siguiente: "...Para los casos de obras, los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de Riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de estos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes..." En este sentido se definió Matriz de riesgos que deberá ser de observancia por los responsables:

MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS DE CONTRATACIÓN)										
NO.	TIPO DE RIESGO	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	IMPACTO (1-3)	PROBABILIDAD (1-3)	EVALUACIÓN		RESPUESTA	RESPONSABLE DE LA RESPUESTA
							VALOR (1-9)	NIVEL DE RIESGO		
1	Gestión	Mano de Obra Insuficiente	Dificultad para reclutar mano de obra calificada y no calificada	Retraso en el inicio de la ejecución del proyecto	3	1	4	MEDIA	Priorizar la cantidad del personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y tamaño de la obra.	Contratista
2	Cronograma	a) Suspensión del plazo contractual de ejecución del proyecto	Suspensión del plazo contractual por oposición de las comunidades o acciones legales, debido a una inadecuada gestión del contratista	Retraso en la entrega del proyecto	2	2	4	MEDIA	a) Socialización previa del Proyecto con la Comunidad. b) En caso de suspensión, informar Inmediatamente a las autoridades Municipales	Contratista - Municipalidad
		b) Eventos climatológicos	Época de invierno, el cumplimiento en el período de ejecución establecido en el contrato puede verse afectado debido a la suspensión de actividades por las lluvias.	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	2	2	4	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas	Contratista - Municipalidad

**¡Juntos avanzamos!**

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

Sipacate la fuerza del Sur

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**

# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



		c) Escases de materiales de construcción	Desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material necesario para la ejecución del proyecto	Dificultad para conseguir los materiales requeridos para la construcción	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales para programar la compra oportuna de los mismos	Contratista
3	Calidad de la ejecución	Baja calidad de los materiales	Utilización de materiales de construcción de baja calidad	Retraso en el plazo contractual por reposición de materiales de calidad	2	2	4	MEDIA	Monitoreo constante de los materiales de calidad certificada	Contratista - Municipalidad
4	Diseño y construcción	Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	No cumplir con las especificaciones técnicas y planificación elaborada	Rección del contrato o aplicación de fianzas	2	2	4	MEDIA	Seguimiento oportuno al cumplimiento del diseño y las especificaciones técnicas	Municipalidad

IMPACTO	3	6	9
	2	4	6
	1	2	3
	PROBABILIDAD		

Riesgo Alto:	Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas y sin acotar sólidamente el riesgo
Riesgo Medio:	Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
Riesgo Bajo:	Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible mantener las variables controladas.

**NOVENA: PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO Y VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA: I) CLAUSULA DE PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO** De conformidad con el artículo 85 del Decreto Número 57-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, la determinación del retraso en la entrega del proyecto se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento de contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento. La Municipalidad de Sipacate, sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista del 01 al 05 por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, el cálculo de la sanción se realizara por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable. Periodo que se computara a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del proyecto. Las entidades contratantes son las responsables de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro.

Días de Incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 0/00
De 21 hasta 30 días hábiles	2 0/00
De 31 hasta 60 días hábiles	3 0/00
De 61 hasta 120 días hábiles	4 0/00
De 121 días hábiles en adelante	5 0/00

En cumplimiento del artículo 35 de La Ley, las sanciones a las que hace referencia el presente artículo, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUAATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el

**iJuntos avanzamos!**

Sipacate es mejor de Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



incumplimiento en el pago de dichas sanciones, Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez al contratista su cumplimiento, previniéndolo que en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial; II)

**VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA:** Si el contratista contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad de Sipacate variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor contratado, que represente la parte afectada de la negociación. Así como a quienes reciban los bienes en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA:**

**TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si la persona adjudicada no inicia a prestar los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, excepto que no sea su responsabilidad. b) En caso de evidente negligencia en la prestación del servicio debido a insuficiencia de recurso humano, equipo, herramientas, solvencia económica o cualquier otra causa que le sea imputable al contratista y que esté debidamente comprobada y sea permanente. c) Si el contratista fuere objeto de medida cautelar, que permita el embargo del equipo, mobiliario, fondos e implementos que utilice de forma tal que quede impedida para cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si el contratista cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio del desarrollo de los servicios contratados o de la Municipalidad de Sipacate. e) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato. f) Si el contratista incumple cualquiera de las obligaciones o condiciones que constan en el Contrato. **DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA**

**MAYOR:** Únicamente se autorizara prórroga de plazo y suspensión de obra por causa de caso fortuito o por fuerza mayor o cuando se ejecuten unidades adicionales de trabajo se solicitara por escrito prórroga del plazo, EL CONSTRUCTOR, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para que una vez verificados los hechos, se levante el acta de suspensión y la prórroga a que tiene derecho EL CONSTRUCTOR. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del Contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por el supervisor, dejando constancia en acta. EL CONTRATANTE no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor, si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los servicios o trabajo por más de un (1) mes, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para contratar la terminación de los trabajo con otro ejecutor.

**DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Convienen las partes que previo a la decisión de someter sus diferencias a litigio, estas serán resueltas preferentemente de común acuerdo, suscribiendo actas donde se legalicen los acuerdos. **DECIMA**

**TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica y Artículo 26 de la LCE. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 de Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se haga a EL CONSTRUCTOR

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



**¡Juntos  
avanzamos!**  
Sipacate la nueva cara de Suva

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici





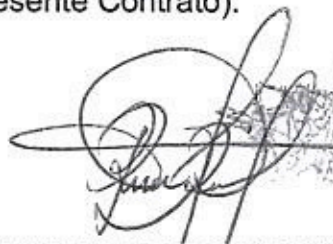


# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias vigentes en este momento y releva a EL CONTRATANTE de cualquier contingencia que se derive de esta obra en materia, laboral, fiscal y penal. **DECIMA QUINTA: LECTURA Y ACEPTACION DEL CONTRATO:** Todos los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. (EL CONSTRUCTOR debe colocar timbres profesionales de Ing. equivalente a 1 por millar sobre el monto total del presente Contrato).



SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

**DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL



**WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal

**iJuntos  
avanzamos!**

Sipacate es parte del Sar

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**



**ACTA DE LEGALIZACION**

En el municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, lunes veinte de marzo del año dos mil veintitrés (20-03-2023), como Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores; **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), las cuales calzan el Contrato Administrativo, para la ejecución del evento: **“AMPLIACION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES 1ERA. 2DA Y 3RA AVENIDA CASCO URBANO, SIPACATE, ESCUINTLA”**. Por lo que los signatarios firmen nuevamente la presente acta de legalización de firmas.



*[Signature]*  
 SERPLACO  
 SERVICIOS  
 DE PLANIFICACION  
 Y CONSTRUCCION

**DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

*[Signature]*  
 ALCALDE MUNICIPAL  
 Walter O. Najera G.  
 MUNICIPIO DE SIPACATE

ANTE MI:

ABOGADO(A) Y NOTARIO(A)  
**Claudia A. Conde G.**  
 ABOGADA Y NOTARIA

*[Signature]*  
**Claudia A. Conde G.**  
 ABOGADA Y NOTARIA





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



## CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 04-2022 "MEJORAMIENTO BIBLIOTECA VIRTUAL, CASCO URBANO SIPACATE, ESCUINTLA"

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



### CONTRATO No. 04-2022

En el municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, el día viernes veintidós de abril del año dos mil veintidós, NOSOTROS: Por una parte **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento de identificación personal -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla, dependencia con número de **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con acuerdo de adjudicación no. 14-2019, del tribunal supremo electoral, acta de toma de posesión No. 03-cms-2020 del libro de actas de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sipacate y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la "**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**", ubicada en la sexta calle nueve guion setenta y cinco, del Municipio de Sipacate del Departamento de Escuintla quien en adelante se denominará como "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**, de treinta y siete años de edad (37), casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, domicilio en Calle Transito Rojas 2-16 zona 2 Barrio San Francisco Jalapa, Jalapa, Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección: Calle Transito Rojas 2-16 zona 2 Barrio San Francisco Jalapa, Jalapa, Guatemala, comparece en calidad de Representante Legal de la Empresa **SERPLACO.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONSTRUCTOR**", calidad que acreditamos mediante fotocopia legalizada de Patente de Comercio inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325) folio trescientos treinta y dos (332) del libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría única, ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y hacemos constar que las representaciones que ejercitan son suficientes para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DEL LUGAR Y EL OBJETO DEL CONTRATO: **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ** en calidad de propietario y representante legal de la Empresa **SERPLACO**, se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Sipacate, Departamento De Escuintla, EL PROYECTO MULTI ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y 2023 DE APOORTE DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, MUNICIPALIDAD Y COCODE SEGÚN CONVENIO NUMERO QUINCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (15-2022), aporte de la Municipalidad y de la comunidad, Denominado: "**MEJORAMIENTO BIBLIOTECA VIRTUAL, CASCO**

**iJuntos  
avanzamos!**  
Sipacate la fuerza de *Suti*

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



URBANO, SIPACATE, ESCUINTLA", ubicado en el Municipio de Sipacate, del Departamento de Escuintla, Guatemala, que consiste en:

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

<b>1 TRABAJOS PRELIMINARES</b>					<b>Q 168,910.00</b>
1.1	INSTALACIONES TEMPORALES Y BODEGA DE MATERIALES	1	GLOBAL	Q 31,578.00	Q 31,578.00
1.2	CONFORMACIÓN DE CERCO PERIMETRAL	1	GLOBAL	Q 7,155.00	Q 7,155.00
1.3	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	275	ML	Q 15.92	Q 4,378.00
1.4	DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIÓN EXISTENTE	172	m2	Q 260.75	Q 44,849.00
1.5	CORTE Y DESTRONQUE DE ARBOL	5	unidad	Q 15,690.00	Q 78,450.00
1.6	ROTULO IDENTIFICACIÓN PROYECTO	1	UNIDAD	Q 2,500.00	Q 2,500.00
<b>2 CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA</b>					<b>Q 85,003.00</b>
2.1	CORTE DE TERRENO	140	m3	Q 176.95	Q 24,773.00
2.2	BASE DE SELECTO CON SUELO CEMENTO T=0.20	190	m3	Q 317.00	Q 60,230.00
<b>3 CIMENTACIÓN</b>					<b>Q 1,429,892.00</b>
3.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	56	m3	Q 198.00	Q 11,088.00
3.2	CIMENTACIÓN TIPO P-1	28	UNIDAD	Q 16,750.00	Q 469,000.00
3.3	VIGA DE CIMENTACIÓN LITERALES	115	ML	Q 1,532.00	Q 176,180.00
3.4	VIGA DE CIMENTACIÓN NUMERALES	112	ML	Q 1,596.00	Q 178,752.00
3.5	LOSA DE CIMENTACIÓN T=0.20	475	M2	Q 1,242.00	Q 589,950.00
3.6	EXTRACCIÓN SOBRANTE DE EXCAVACIÓN	46	M3	Q 107.00	Q 4,922.00
<b>4 MURO PERIMETRAL</b>					<b>Q 108,197.00</b>
4.1	CIMIENTO CORRIDO	34	ML	Q 496.00	Q 16,864.00
4.2	SOLERA DE HUMEDAD	34	ML	Q 459.50	Q 15,623.00
4.3	COLUMNA C-2	42	ML	Q 492.00	Q 20,664.00
4.4	LEVANTADO DE BLOCK DE 50KG/CM2	95.2	M2	Q 350.00	Q 33,320.00
4.5	SOLERA INTERMEDIA	34	ML	Q 310.00	Q 10,540.00
4.6	SOLERA CORONA	34	ML	Q 329.00	Q 11,186.00
<b>5 COLUMNAS, MUROS, VIGAS Y LOSAS PRIMER NIVEL</b>					<b>Q 1,600,743.00</b>
5.1	COLUMNA C-1 DE 0.50 * 0.50	98.56	ML	Q 2,023.61	Q 199,447.00
5.2	COLUMNA C-2 DE 0.15*0.15	300.28	ML	Q 392.86	Q 117,968.00
5.3	COLUMNA C-3 DE 0.10*0.15	14	ML	Q 408.00	Q 5,712.00
5.4	LEVANTADO DE BLOCK DE 50 KGS.	434	M2	Q 350.00	Q 151,900.00
5.5	SOLERA INTERMEDIA	222	ML	Q 291.00	Q 64,602.00
5.6	SOLERA CORONA	22	ML	Q 309.00	Q 6,798.00
5.7	VIGAS EJES NUMERALES	112	ML	Q 1,788.00	Q 200,256.00
5.8	VIGAS EJES LITERALES	115	ML	Q 1,859.00	Q 213,785.00
5.9	VIGAS AUXILIARES	68	ML	Q 1,075.00	Q 73,100.00
5.1.1	ENTREPISO ARMADO T=0.12	463	M2	Q 1,225.00	Q 567,175.00
<b>6 COLUMNAS, MUROS, VIGAS Y LOSAS SEGUNDO NIVEL</b>					<b>Q 1,655,693.20</b>
6.1	COLUMNA C-1 DE 0.50 * 0.50	98.56	ML	Q 2,025.00	Q 199,584.00
6.2	COLUMNA C-2 DE 0.15*0.15	198.5	ML	Q 530.00	Q 105,205.00
6.3	COLUMNA C-3 DE 0.10*0.15	10.2	ML	Q 445.00	Q 4,539.00
6.4	COLUMNA C-4 DE 0.25*0.25 EN CUBIERTA CENITAL	8	ML	Q 564.00	Q 4,512.00
6.5	COLUMNA C-5 DE 0.15*0.30 EN ELEVADOR	16	ML	Q 507.00	Q 8,112.00
6.6	LEVANTADO DE BLOCK DE 50 KGS.	547	M2	Q 350.00	Q 191,450.00
6.7	SOLERA INTERMEDIA	171.5	ML	Q 222.00	Q 38,073.00
6.8	SOLERA CORONA	141.8	ML	Q 150.00	Q 21,270.00
6.9	VIGAS EJES NUMERALES	112	ML	Q 1,827.00	Q 204,624.00
6.1.1	VIGAS EJES LITERALES	115	ML	Q 1,860.00	Q 213,900.00
6.1.2	VIGAS AUXILIARES	73	ML	Q 1,030.00	Q 75,190.00
6.1.3	ENTREPISO ARMADO T=0.12	444	M2	Q 1,220.00	Q 541,680.00
6.1.4	CUBIERTA DE VENTILACIÓN CENITAL	54.66	M2	Q 870.00	Q 47,554.20



**iJuntos avanzamos!**  
Sipacate la mano de Sur

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici

GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**

# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



<b>7</b>	<b>GRADAS SECUNDARIAS</b>				Q	<b>46,766.20</b>
7.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURA	3.8	M3	Q	140.00	Q 532.00
7.2	CIMIENTO CORRIDO 0.60 x 0.40	12	ML	Q	1,240.00	Q 14,880.00
7.3	COLUMNA C-2 DE 0.15*0.15	6.22	ML	Q	475.00	Q 2,954.50
7.4	LEVANTADO DE BLOCK DE 50 KGS.	12.89	M2	Q	350.00	Q 4,511.50
7.5	SOLERA INTERMEDIA	10.07	ML	Q	260.00	Q 2,618.20
7.6	PASAMANOS DE ACERO INOX.	5.8	ML	Q	750.00	Q 4,350.00
7.7	GRADAS DE CONCRETO ARMADO	12	M2	Q	1,410.00	Q 16,920.00
<b>8</b>	<b>GRADAS PRINCIPALES</b>					Q <b>88,029.20</b>
8.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURA	4.5	M3	Q	166.00	Q 747.00
8.2	CIMIENTO CORRIDO 0.60 x 0.40	15	ML	Q	1,245.00	Q 18,675.00
8.3	COLUMNA C-2 DE 0.15*0.15	32	ML	Q	490.00	Q 15,680.00
8.4	LEVANTADO DE BLOCK DE 50 KGS.	52	M2	Q	362.00	Q 18,824.00
8.5	SOLERA INTERMEDIA	10.07	ML	Q	260.00	Q 2,618.20
8.6	PASAMANOS DE ACERO INOX.	19.5	ML	Q	750.00	Q 14,625.00
8.7	GRADAS DE CONCRETO ARMADO	12	M2	Q	1,405.00	Q 16,860.00
<b>9</b>	<b>GRADAS PRINCIPALES EN PLAZA</b>					Q <b>18,321.00</b>
9.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURA	2.5	M3	Q	120.00	Q 300.00
9.2	COMPACTADO CON SELECTO	2.4	m3	Q	790.00	Q 1,896.00
9.3	LEVANTADO DE BLOCK DE 50 KGS.	6	M2	Q	350.00	Q 2,100.00
9.4	PASAMANOS DE ACERO INOX.	1.5	ML	Q	2,950.00	Q 4,425.00
9.5	GRADAS DE CONCRETO ARMADO	6	M2	Q	1,600.00	Q 9,600.00
<b>10</b>	<b>ELEVADOR</b>					Q <b>599,940.00</b>
10.1	ELEVADOR	1	GLOBAL	Q	599,940.00	Q 599,940.00
<b>11</b>	<b>RAMPA DE CONCRETO EN PLAZA PRINCIPAL</b>					Q <b>100,895.00</b>
11.1	EXCAVACIÓN ESTRUCTURA	10	M3	Q	125.00	Q 1,250.00
11.2	COMPACTADO CON SELECTO	3	M3	Q	725.00	Q 2,175.00
11.3	LEVANTADO DE BLOCK DE 50 KGS.	6.8	M2	Q	350.00	Q 2,380.00
11.4	PASAMANOS DE ACERO INOX CON VIDRIO TEMPLADO	25	M2	Q	2,940.00	Q 73,500.00
11.5	RAMPA DE CONCRETO ARMADO	17	M2	Q	1,270.00	Q 21,590.00
<b>12</b>	<b>INSTALACIONES HIDRÁULICAS</b>					Q <b>167,100.00</b>
12.1	CIRCUITO GENERAL DE AGUA POTABLE	2	UNIDAD	Q	12,900.00	Q 25,800.00
12.2	CAJA CONCRETO PREFABRICADO 0.20 X 0.20	2	UNIDAD	Q	650.00	Q 1,300.00
12.3	ACOMETIDA DE AGUA POTABLE	1	UNIDAD	Q	4,500.00	Q 4,500.00
12.4	CISTERNA 6.00m x 3.00m	1	UNIDAD	Q	92,500.00	Q 92,500.00
12.5	BOMBA SUMERGIBLE 5HP	1	UNIDAD	Q	20,000.00	Q 20,000.00
12.6	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO 2hp TANQUE 36 gls.	1	UNIDAD	Q	23,000.00	Q 23,000.00
<b>13</b>	<b>INSTALACIONES DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES</b>					Q <b>186,290.00</b>
13.1	TUBERÍA PVC 2"	1	global	Q	8,500.00	Q 8,500.00
13.2	TUBERÍA PVC 4"	1	global	Q	14,100.00	Q 14,100.00
13.3	TUBERÍA PVC 6"	1	global	Q	24,250.00	Q 24,250.00
13.4	TUBERÍA PVC 4" AGUA PLUVIAL	1	global	Q	14,000.00	Q 14,000.00
13.5	CAJAS DE REGISTRO	7	UNIDAD	Q	1,320.00	Q 9,240.00
13.6	CAJAS TRAMPA GRASAS	2	UNIDAD	Q	3,100.00	Q 6,200.00
13.7	BIODIGESTOR 7000 LITROS	1	UNIDAD	Q	110,000.00	Q 110,000.00
<b>14</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>					Q <b>327,050.00</b>
14.1	ACOMETIDA	1	global	Q	11,400.00	Q 11,400.00
14.2	TABLERO MONOFÁSICO DE 36 POLOS	3	UNIDAD	Q	14,000.00	Q 42,000.00
14.3	UNIDADES DE ILUMINACIÓN	68	UNIDAD	Q	2,300.00	Q 156,400.00
14.4	LAMPARA LED DE EMERGENCIA	10	UNIDAD	Q	1,400.00	Q 14,000.00
14.4	UNIDADES DE FUERZA 110V	90	UNIDAD	Q	1,050.00	Q 94,500.00
14.5	UNIDADES DE FUERZA 220V	7	UNIDAD	Q	1,250.00	Q 8,750.00



**iJuntos avanzamos!**  
Sipacate la forma de Ser

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



15 ACABADOS						Q 1,606,320.00
15.1	ACABADO EN PARED	2842	M2	Q	180.00	Q 511,560.00
15.2	PISO CERÁMICO 0.30 X 0.30 NACIONAL	940	M2	Q	450.00	Q 423,000.00
15.3	AZULEJO EN PARED 0.20 X 0.20 NACIONAL	261	M2	Q	450.00	Q 117,450.00
15.4	PINTURA EN MUROS	2842	M2	Q	70.00	Q 198,940.00
15.5	CIELO FALSO RETICULADO	837	M2	Q	330.00	Q 276,210.00
15.6	PASAMANOS DE ACERO INOX. CON VIDRIO TEMPLADO	19	ML	Q	2,940.00	Q 55,860.00
15.7	GRANITO LAVADO EN GRADAS	30	M2	Q	550.00	Q 16,500.00
15.8	GRANITO MARTELINADO EN RAMPA DE PLAZA PRINCIPAL	16	M2	Q	425.00	Q 6,800.00
16 PUERTAS Y VENTANAS						Q 638,817.20
16.1	PUERTA P-1 VIDRIO	2	UNIDADES	Q	9,900.00	Q 19,800.00
16.2	PUERTA P-2 VIDRIO	2	UNIDAD	Q	13,000.00	Q 26,000.00
16.3	PUERTA P-3 PVC	14	UNIDAD	Q	4,643.00	Q 65,002.00
16.4	PUERTA P-4 MADERA	9	UNIDAD	Q	8,000.00	Q 72,000.00
16.5	PUERTA P-5 MADERA	7	UNIDAD	Q	6,000.00	Q 42,000.00
16.6	PUERTA P-6 MADERA	2	UNIDAD	Q	5,900.00	Q 11,800.00
16.7	PUERTA P-7 PVC	1	UNIDAD	Q	3,900.00	Q 3,900.00
16.8	PUERTA P-8 PVC	1	UNIDAD	Q	4,700.00	Q 4,700.00
16.9	VENTANERIA PVC CORREDIZA	121	m2	Q	1,525.00	Q 184,525.00
16.1.1	VENTANERIA PVC TIPO SIFÓN	9	m2	Q	1,250.00	Q 11,250.00
16.1.2	VENTANERIA PVC FIJO	26.76	m2	Q	1,145.00	Q 30,640.20
16.1.3	MURO ESCAPARATE DE PVC	88	m2	Q	1,900.00	Q 167,200.00
17 ARTEFACTOS SANITARIOS						Q 99,520.00
17.1	INODOROS REDONDO BLANCO	13	UNIDAD	Q	2,850.00	Q 37,050.00
17.2	LAVAMANOS CON PEDESTAL BLANCO	13	UNIDAD	Q	2,800.00	Q 36,400.00
17.3	TOMAS DE AGUA	2	UNIDAD	Q	635.00	Q 1,270.00
17.4	LAVASTRASTOS 2 FOSAS	2	UNIDAD	Q	3,500.00	Q 7,000.00
17.5	MINGITORIOS	4	UNIDAD	Q	4,450.00	Q 17,800.00
18 TRABAJOS COMPLEMENTARIOS						Q 1,872,513.20
18.1	MINISPLIT A/C	7	UNIDAD	Q	23,000.00	Q 161,000.00
18.2	PARTE LUZ METÁLICO	480	ML	Q	380.00	Q 182,400.00
18.3	SEÑALIZACIÓN	59	UNIDAD	Q	330.00	Q 19,470.00
18.4	FUNDICIÓN BANQUETA	112	M2	Q	325.00	Q 36,400.00
18.5	JARDINERAS	24	M2	Q	1,190.00	Q 28,560.00
18.6	BASE + ASTAS DE BANDERA	4	UNIDAD	Q	3,700.00	Q 14,800.00
18.7	MURALES	15	UNIDAD	Q	6,200.00	Q 93,000.00
18.8	EXTINTORES TIPO ABC DE POLVO QUIMICO SECO DE 20 LB DE CAPACIDAD DE SOPORTE	8	UNIDAD	Q	7,780.00	Q 62,240.00
18.9	LETRAS Y LOGO DE MUNICIPIO DE PVC	1	UNIDAD	Q	20,500.00	Q 20,500.00
18.1.1	MOBILIARIO Y EQUIPO	1	GLOBAL	Q	1,175,223.20	Q 1,175,223.20
18.1.2	MURO VERDE	44	M2	Q	1,030.00	Q 45,320.00
18.1.3	MOSAICO LOGO PALACIO Y ESCUDO MUNICIPIO	21	M2	Q	1,600.00	Q 33,600.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>						<b>Q10,800,000.00</b>

**iJuntos  
avanzamos!**

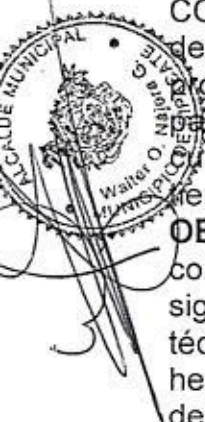
Sipacate la mano de Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipaliddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



Los renglones de trabajo que forman parte de la Oferta de Licitación fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal número 014-CMS-2022 de fecha siete de abril de dos mil veintidós (07-04-2,022) y que tanto las especificaciones técnicas, planos y cronogramas de ejecución forman parte del presente Contrato.

**SEGUNDA:** a) **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONSTRUCTOR, la cantidad de: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.10,800,000.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con recursos provenientes de las estructuras presupuestarias: 14 01 001 000 002 332 22 0101 0001, 14 01 001 000 002 332 31 0101 0004, 14 01 001 000 002 332 31 3101 0002, del Presupuesto de Egresos de la Municipalidad vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintidós y dos mil veintitrés (2022-2023). Por la ejecución de la obra, después de firmado el presente contrato a quien se le dará el 20% de anticipo de lo asignado en el ejercicio fiscal 2022 para iniciar la obra y pagos conforme a estimación previo a entrega de los informes que rinda EL CONSTRUCTOR. En cada pago que EL CONTRATANTE efectúe a EL CONSTRUCTOR, este deberá emitir factura correspondiente, anexando el informe de avance físico de la obra para el efecto del control de los interesados. b) **VARIACIONES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del mismo, por medio de documentos de cambio que contenga ordenes de cambio para efectuar cualquier modificación a los planos o especificaciones o bien aumentar o disminuir las cantidades de trabajo contratadas, ordenes de trabajo suplementario para aumentar las unidades adicionales en cualquiera de los renglones contratados y acuerdo de trabajo extra para incluir nuevos renglones de trabajo; cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del Contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley y cuarenta y cuatro del Reglamento. **TERCERA: INICIO DE LA OBRA Y PLAZO:** EL CONSTRUCTOR, se obliga a terminar en su totalidad la construcción de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y a entera satisfacción de EL CONTRATANTE en el plazo de 17 MESES contados a partir de la fecha de recepción del anticipo. **CUARTA: PRORROGA:** El plazo del presente contrato se podrá prorrogar únicamente por las siguientes causas; a) Por acuerdo Expreso entre ambas partes; b) cuando se convengan modificaciones en la cantidad y forma de trabajo; c) cuando por causa ajena a EL CONSTRUCTOR deba suspender los trabajos por tiempo determinado; d) por caso fortuito o de fuerza mayor. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** Además de las obligaciones que le competen en el presente contrato, EL CONSTRUCTOR, expresamente se obliga a lo siguiente: a) A ejecutar la obra de conformidad con los planos y/o especificaciones técnicas; b) A cubrir por su cuenta y responsabilidad los materiales, equipo, herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; c) Así mismo a cubrir por su cuenta y responsabilidad los sueldos y salarios, mano de obra calificada y no calificada, prestaciones laborales y demás obligaciones que le imponga la ley y disposiciones laborales aplicables para la ejecución de la obra aquí convenida. **SEXTA: a) GARANTIAS:** EL CONSTRUCTOR, se obliga a otorgar a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA, a) **FIANZA DE ANTICIPO:** EL CONSTRUCTOR a su costa deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE la cual deberá cubrir el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, previo a recibir el anticipo. Si EL CONSTRUCTOR no inicia la obra a partir del quinto (5to) día siguiente a la fecha en que se notifique la aprobación del contrato y se haga efectivo el pago del anticipo o no invierte el anticipo de acuerdo al cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a EL

# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**CONTRATANTE**, quien tendrá también el derecho ineludible de ejecutar la fianza. **b) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONSTRUCTOR, deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez (10) por ciento del monto total del Contrato, cuya póliza deberá entregar a EL CONTRATANTE dentro de un plazo de diez días a partir de la notificación del Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta que EL CONTRATANTE compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y la obra sea recepcionada por la COMISIÓN RECEPTORA DE OBRAS, de la municipalidad de Sipacate. EL CONTRATANTE, ejecutará la Fianza de Cumplimiento en cualquiera de los casos siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de EL CONSTRUCTOR, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiencia de mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a EL CONSTRUCTOR, que le impida cumplir con el Programa de Trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión de la obra en plazo fijado en este Contrato; **b)** por la ejecución de los trabajos en forma inadecuada; **c)** por la interrupción de la ejecución de la obra sin justa y razonable causa; **d)** si por otras causas no desarrollara el trabajo en forma aceptable y diligente. La comprobación de lo anterior se hará en base a los dictámenes o informes de la supervisión; **e)** si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación de EL CONTRATANTE; **f)** Si EL CONSTRUCTOR rehúsa proseguir y dejase de ejecutar el trabajo parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el programa de trabajo aprobado, ni garantice su terminación dentro de un plazo establecido en este Convenio, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; **g)** Si deja EL CONSTRUCTOR de cumplir con cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, **h)** Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución de los trabajos, dentro del plazo que EL CONTRATANTE le fije. **i) FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA:** EL CONTRATISTA, dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar a favor y a entera satisfacción de La Municipalidad de Sipacate, una Fianza de Conservación de Obra, emitida por una institución financiera autorizada en el país para este tipo de negocios, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza de conservación debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra.. Esta fianza estará vigente durante un período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y servirá para cubrir la totalidad o parcialmente el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables a EL CONSTRUCTOR. **j) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiese resultar a favor de EL CONTRATANTE o de terceros por el cinco (5%) por ciento del valor original del presente contrato. Esta fianza deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la misma. Aprobada la liquidación, si no hubiese saldos deudores cuando se ejecutó dicha obra, se cancelará la garantía. **SEPTIMA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO.** **a) SUPERVISION:** EL CONSTRUCTOR deberá en cualquier momento que el supervisor nombrado por el CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA. Inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionan con la obra, proporcionándoles la información que requieran en el tiempo establecido para la supervisión. **b) RECEPCION:** Cuando la obra esté terminada, EL CONSTRUCTOR deberá dar aviso por escrito en forma inmediata a EL CONTRATANTE de la

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

**iJuntos  
avanzamos!**  
Sipacate la mirada de Sur

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

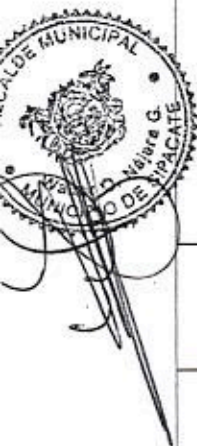
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



conclusión de los trabajos y con esta diligencia interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días siguientes del aviso. De no haber ningún inconveniente de parte de El Supervisor con respecto a la construcción de la obra en su inspección final, esta procederá a hacer la Recepción y Liquidación de la misma. c) La fecha de liquidación de la obra será la de cierre de la última acta y se entregara finiquitos en forma recíproca de acuerdo al artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento y observado el establecido en artículo sesenta y siete de la Ley. **OCTAVA: MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS EN LA CONTRATACION.)** Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Numero Ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que en el artículo dieciséis (16), párrafo siete (7), en su parte conducente estipula lo siguiente: "...Para los casos de obras, los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de Riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de estos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes..." En este sentido se definió Matriz de riesgos que deberá ser de observancia por los responsables:

MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS DE CONTRATACIÓN)										
NO.	TIPO DE RIESGO	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	IMPACTO (1-3)	PROBABILIDAD (1-3)	EVALUACIÓN		RESPUESTA	RESPONSABLE DE LA RESPUESTA
							VALOR (1-9)	NIVEL DE RIESGO		
1	Gestión	Mano de Obra insuficiente	Dificultad para reclutar mano de obra calificada y no calificada	Retraso en el inicio de la ejecución del proyecto	3	1	4	MEDIA	Priorizar la cantidad del personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y tamaño de la obra.	Contratista
2	Cronograma	a) Suspensión del plazo contractual de ejecución del proyecto	Suspensión del plazo contractual por oposición de las comunidades o acciones legales, debido a una inadecuada gestión del contratista	Retraso en la entrega del proyecto	2	2	4	MEDIA	a) Socialización previa del Proyecto con la Comunidad. b) En caso de suspensión, Informar inmediatamente a las autoridades Municipales	Contratista - Municipalidad
		b) Eventos climatológicos	Época de invierno, el cumplimiento en el periodo de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada debido a la suspensión de actividades por las lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	2	2	4	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas	Contratista - Municipalidad
		c) Escases de materiales de construcción	Desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material necesario para la ejecución del proyecto	Dificultad para conseguir los materiales requeridos para la construcción	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales para programar la compra oportuna de los mismos	Contratista
3	Calidad de la ejecución	Baja calidad de los materiales	Utilización de materiales de construcción de baja calidad	Retraso en el plazo contractual por reposición de materiales de calidad	2	2	4	MEDIA	Monitoreo constante de los materiales de calidad certificada	Contratista - Municipalidad
4	Diseño y construcción	Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	No cumplir con las especificaciones técnicas y planificación elaborada	Rescisión del contrato o aplicación de fianzas	2	2	4	MEDIA	Seguimiento oportuno al cumplimiento del diseño y las especificaciones técnicas	Municipalidad

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



**¡Juntos avanzamos!**  
Sipacate la meta de Sur

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidadesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



IMPACTO	3	6	9
	2	4	6
	1	2	3
	PROBABILIDAD		

Riesgo Alto:	Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas y sin acotar sólidamente el riesgo
Riesgo Medio:	Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
Riesgo Bajo:	Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible mantener las variables controladas.

**NOVENA: PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO Y VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA:** 1) **CLAUSULA DE PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO** De conformidad con el artículo 85 del Decreto Número 57-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, la determinación del retraso en la entrega del proyecto se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento de contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento. La Municipalidad de Sipacate, sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista del 01 al 05 por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, el cálculo de la sanción se realizara por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable. Periodo que se computara a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del proyecto. Las entidades contratantes son las responsables de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro.

Días de Incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 0/00
De 21 hasta 30 días hábiles	2 0/00
De 31 hasta 60 días hábiles	3 0/00
De 61 hasta 120 días hábiles	4 0/00
De 121 días hábiles en adelante	5 0/00

En cumplimiento del artículo 35 de La Ley, las sanciones a las que hace referencia el presente artículo, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema GUATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones, Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez al contratista su cumplimiento, previniéndolo que en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía

MUNICIPALIDAD DE SIPACATE  
SERPLACO  
SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

**iJuntos avanzamos!**

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



judicial; II) **VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA:** Si el contratista contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad de Sipacate variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor contratado, que represente la parte afectada de la negociación. Así como a quienes reciban los bienes en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si la persona adjudicada no inicia a prestar los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, excepto que no sea su responsabilidad. b) En caso de evidente negligencia en la prestación del servicio debido a insuficiencia de recurso humano, equipo, herramientas, solvencia económica o cualquier otra causa que le sea imputable al contratista y que esté debidamente comprobada y sea permanente. c) Si el contratista fuere objeto de medida cautelar, que permita el embargo del equipo, mobiliario, fondos e implementos que utilice de forma tal que quede impedida para cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si el contratista cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio del desarrollo de los servicios contratados o de la Municipalidad de Sipacate. e) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato. f) Si el contratista incumple cualquiera de las obligaciones o condiciones que constan en el Contrato. **DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizara prórroga de plazo y suspensión de obra por causa de caso fortuito o por fuerza mayor o cuando se ejecuten unidades adicionales de trabajo se solicitara por escrito prórroga del plazo, EL CONSTRUCTOR, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para que una vez verificados los hechos, se levante el acta de suspensión y la prórroga a que tiene derecho EL CONSTRUCTOR. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del Contrato, releva a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por el supervisor, dejando constancia en acta. EL CONTRATANTE no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor, si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los servicios o trabajo por más de un (1) mes, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para contratar la terminación de los trabajo con otro ejecutor. **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** Conviene las partes que previo a la decisión de someter sus diferencias a litigio, estas serán resueltas preferentemente de común acuerdo, suscribiendo actas donde se legalicen los acuerdos. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica y Artículo 26 de la LCE. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 de Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se haga a EL CONSTRUCTOR estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias vigentes en este momento y releva a EL CONTRATANTE de cualquier contingencia que se derive de esta obra en materia, laboral, fiscal y penal. **DECIMA QUINTA: LECTURA Y ACEPTACION DEL CONTRATO:** Todos los otorgantes en forma

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



**iJuntos  
avanzamos!**  
Sipacate, Escuintla, Guatemala

TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.  
municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



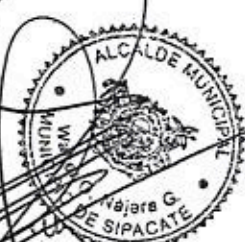
expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. (EL CONSTRUCTOR debe colocar timbres profesionales de Ing. equivalente a 1 por millar sobre el monto total del presente Contrato).

*[Handwritten signature]*

**SERPLACO**  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

**DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*



**WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**  
Alcalde Municipal



**¡Juntos avanzamos!**  
Sipacate la mejor de Sula

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici





**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



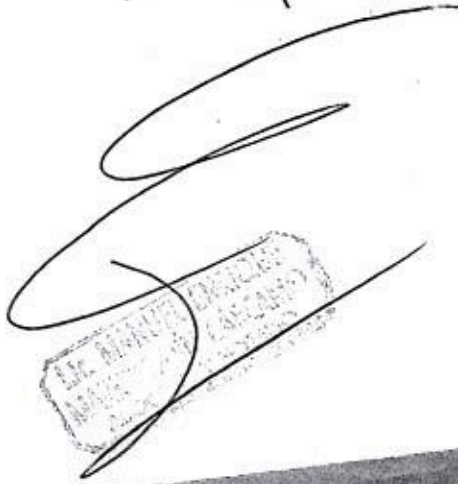
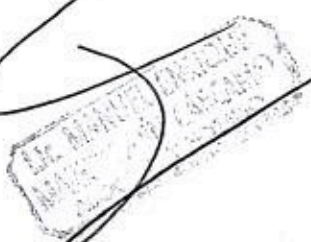
ACTA DE LEGALIZACION

En el municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, viernes veintidós de abril del año dos mil veintidós (22-04-2022), como Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores; **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), las cuales calzan el Contrato Administrativo, para la ejecución del evento: **“MEJORAMIENTO BIBLIOTECA VIRTUAL CASCO URBANO, SIPACATE, ESCUINTLA”**. Por lo que los signatarios firmen nuevamente la presente acta de legalización de firmas.

  
**SERPLACO**  
 SERVICIOS  
 DE PLANIFICACIÓN  
 Y CONSTRUCCIÓN  
**DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**WALTER ORLANDO NÁJERA GONZALEZ**  
 Alcalde Municipal

ANTE MÍ:


  




**iJuntos avanzamos!**  
 Sipacate lo hacemos del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

 MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

 @Sipacate\_Munici





**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 02-2023**  
**“MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE CASCO URBANO**  
**SIPACATE, ESCUINTLA,”**

**CONTRATO No. 02-2023**

En el municipio de Sipacate, departamento de Escuintla, el día lunes veinte de marzo del año dos mil veintitrés, NOSOTROS: Por una parte **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ** de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el documento de identificación personal -DPI- con código único de identificación -CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala Centroamérica, comparezco en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de Sipacate, del departamento de Escuintla, dependencia con número de **CUENTADANCIA T3-5-14**, calidad que acredita con acuerdo de adjudicación no. 14-2019, del tribunal supremo electoral, acta de toma de posesión No. 03-cms-2020 del libro de actas de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Sipacate y conforme lo establecido en los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres (52 y 53) del decreto número doce guion dos mil dos (12-2002), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene el Código Municipal, señalando lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la **“MUNICIPALIDAD DE SIPACATE”**, ubicada en la sexta calle nueve guion setenta y cinco, del Municipio de Sipacate del Departamento de Escuintla quien en adelante se denominará como **“LA MUNICIPALIDAD”** o **“EL CONTRATANTE”** y por otra parte el señor **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**, de treinta y ocho años de edad (38), casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, domicilio en Calle Transito Rojas 2-16 zona 2 Barrio San Francisco Jalapa, Jalapa, Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP); señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la siguiente dirección: Calle Transito Rojas 2-16 zona 2 Barrio San Francisco Jalapa, Jalapa, Guatemala, comparecé en calidad de Representante Legal de la Empresa **SERPLACO.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“EL CONSTRUCTOR”**, calidad que acreditamos mediante fotocopia legalizada de Patente de Comercio inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos veinticinco (495325) folio trescientos treinta y dos (332) del libro cuatrocientos cincuenta y siete (457) categoría única, ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y hacemos constar que las representaciones que ejercitan son suficientes para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** DEL LUGAR Y EL OBJETO DEL CONTRATO: **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ** en calidad de propietario y representante legal de la Empresa **SERPLACO**, se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Sipacate, Departamento De Escuintla, EL PROYECTO ES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE APOORTE DE FONDOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, Denominado: **“MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE CASCO URBANO SIPACATE, ESCUINTLA,”**, ubicado en el Municipio de Sipacate, del Departamento de Escuintla, Guatemala, que consiste en:

SERPLACO  
 SE  
 PLANO  
 Y  
 CONSTRUCCION



**iJuntos avanzamos!**  
 Sipacate la mano del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**  
 MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024

SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR:** Además de las obligaciones que le competen en el presente contrato, EL CONSTRUCTOR, expresamente se obliga a lo siguiente: a) A ejecutar la obra de conformidad con los planos y/o especificaciones técnicas; b) A cubrir por su cuenta y responsabilidad los materiales, equipo, herramientas, maquinaria y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; c) Así mismo a cubrir por su cuenta y responsabilidad los sueldos y salarios, mano de obra calificada y no calificada, prestaciones laborales y demás obligaciones que le imponga la ley y disposiciones laborales aplicables para la ejecución de la obra aquí convenida. **SEXTA:** a) **GARANTIAS:** EL CONSTRUCTOR, se obliga a otorgar a favor de la MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA, a) **FIANZA DE ANTICIPO:** EL CONSTRUCTOR a su costa deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE la cual deberá cubrir el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, previo a recibir el anticipo. **Si EL CONSTRUCTOR no inicia la obra a partir del quinto (5to) día siguiente a la fecha en que se notifique la aprobación del contrato y se haga efectivo el pago del anticipo o no invierte el anticipo de acuerdo al cronograma de inversión, deberá reintegrarlo inmediatamente a EL CONTRATANTE, quien tendrá también el derecho ineludible de ejecutar la fianza.** b) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONSTRUCTOR, deberá contratar a favor de EL CONTRATANTE una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual deberá cubrir el diez (10) por ciento del monto total del Contrato, cuya póliza deberá entregar a EL CONTRATANTE dentro de un plazo de diez días a partir de la notificación del Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta que EL CONTRATANTE compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y la obra sea recepcionada por la COMISIÓN RECEPTORA DE OBRAS, de la municipalidad de Sipacate. EL CONTRATANTE, ejecutará la Fianza de Cumplimiento en cualquiera de los casos siguientes: a) En caso de evidente negligencia de EL CONSTRUCTOR, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiencia de mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a EL CONSTRUCTOR, que le impida cumplir con el Programa de Trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión de la obra en plazo fijado en este Contrato; b) por la ejecución de los trabajos en forma inadecuada; c) por la interrupción de la ejecución de la obra sin justa y razonable causa; d) si por otras causas no desarrollara el trabajo en forma aceptable y diligente. La comprobación de lo anterior se hará en base a los dictámenes o informes de la supervisión; e) si cometiese actos dolosos o culposos en perjuicio de la ejecución del trabajo contratado, a juicio y calificación de EL CONTRATANTE; f) Si EL CONSTRUCTOR rehúsa proseguir y dejase de ejecutar el trabajo parcial o totalmente, de tal forma que no cumpla con el programa de trabajo aprobado, ni garantice su terminación dentro de un plazo establecido en este Convenio, o de cualquier prórroga o ampliación que se le conceda; g) Si deja EL CONSTRUCTOR de cumplir con cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, h) Si no cumple con efectuar la reparación de las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución de los trabajos, dentro del plazo que EL CONTRATANTE le fije. i) **FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA:** EL CONTRATISTA, dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar a favor y a entera satisfacción de La Municipalidad de Sipacate, una Fianza de Conservación de Obra, emitida por una institución financiera autorizada en el país para este tipo de negocios, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato conforme lo regulado en el primer párrafo del artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta fianza de conservación debe mantenerse en vigor dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Esta fianza estará vigente durante un

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANIFICACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



**iJuntos  
avanzamos!**

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici



GOBIERNO MUNICIPAL  
**SIPACATE**



# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



No. RENGLON:	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL RENGLON
1	INSTALACIONES TEMPORALES - BODEGA DE MATERIALES	1	GLOBAL	Q 25,374.90	Q 25,374.90
2	TRABAJOS PRELIMINARES	4311	M2	Q 6.25	Q 26,943.75
3	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	1	UNIDAD	Q 2,498.35	Q 2,498.35
4	CORTE DE CAJUELA	408	M3	Q 150.00	Q 61,200.00
5	MOVIMIENTO DE TIERRA	548	M3	Q 65.00	Q 35,620.00
6	COLOCACIÓN BASE DE MATERIAL GRANULAR T=0.05	185	M3	Q 700.00	Q 129,500.00
7	CARPETA DE RODADURA	2719	M2	Q 259.00	Q 704,221.00
8	BORDILLO FABRICADO IN-SITU 0.10 X 0.30 (814ml) + LLAVES DE CONFINAMIENTO Y DE REMATE (459ml)	1273	ML	Q 394.00	Q 501,562.00
9	LIMPIEZA FINAL	1	GLOBAL	Q 13,065.00	Q 13,065.00
<b>COSTO TOTAL</b>					<b>Q 1,499,985.00</b>

Los renglones de trabajo que forman parte de la Oferta de Licitación fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo Municipal número 011-CMS-2023 de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintitrés (07-04-2,023) y que tanto las especificaciones técnicas, planos y cronogramas de ejecución forman parte del presente Contrato.

**SEGUNDA:** a) **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONSTRUCTOR, la cantidad de: UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES (Q.1,499,985.00), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con recursos provenientes de las estructuras presupuestarias: 19 01 001 000 002 331 21 0101 0001, 19 01 001 000 002 331 22 0101 0001, 19 01 001 000 002 331 29 0101 0002, del Presupuesto de Egresos de la Municipalidad vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023). Por la ejecución de la obra, después de firmado el presente contrato a quien se le dará el 20% de anticipo de lo asignado en el ejercicio fiscal 2023 para iniciar la obra y pagos conforme a estimación previo a entrega de los informes que rinda EL CONSTRUCTOR. En cada pago que EL CONTRATANTE efectúe a EL CONSTRUCTOR, este deberá emitir factura correspondiente, anexando el informe de avance físico de la obra para el efecto del control de los interesados. b) **VARIACIONES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones del contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del mismo, por medio de documentos de cambio que contenga ordenes de cambio para efectuar cualquier modificación a los planos o especificaciones o bien aumentar o disminuir las cantidades de trabajo contratadas, ordenes de trabajo suplementario para aumentar las unidades adicionales en cualquiera de los renglones contratados y acuerdo de trabajo extra para incluir nuevos renglones de trabajo; cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del Contrato, se celebrara un nuevo contrato adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley y cuarenta y cuatro del Reglamento. **TERCERA:** **INICIO DE LA OBRA Y PLAZO:** EL CONSTRUCTOR, se obliga a terminar en su totalidad la construcción de la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y a entera satisfacción de EL CONTRATANTE en el plazo de 7 MESES contados a partir de la fecha de recepción del anticipo. **CUARTA:** **PRORROGA:** El plazo del presente contrato se podrá prorrogar únicamente por las siguientes causas; a) Por acuerdo Expreso entre ambas partes; b) cuando se convengan modificaciones en la cantidad y forma de trabajo; c) cuando por causa ajena a EL CONSTRUCTOR deba suspender los trabajos por tiempo determinado; d) por caso fortuito o de fuerza mayor. **QUINTA:**

SEIPACATE  
SERVICIO DE PLANEACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN

Walter O. Sibaja  
MUNICIPALIDAD DE SIPACATE



**iJuntos avanzamos!**  
Sipacate la mano del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**  
f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Munici





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE ADMINISTRACIÓN 2020-2024 SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



período de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra y servirá para cubrir la totalidad o parcialmente el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables a EL CONSTRUCTOR. j) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiese resultar a favor de EL CONTRATANTE o de terceros por el cinco (5%) por ciento del valor original del presente contrato. Esta fianza deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de Obra, como requisito previo para la recepción de la misma. Aprobada la liquidación, si no hubiese saldos deudores cuando se ejecutó dicha obra, se cancelará la garantía. **SEPTIMA: SUPERVISION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO.** a) SUPERVISION: EL CONSTRUCTOR deberá en cualquier momento que el supervisor nombrado por el CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SIPACATE, ESCUINTLA. Inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionan con la obra, proporcionándoles la información que requieran en el tiempo establecido para la supervisión. b) RECEPCION: Cuando la obra esté terminada, EL CONSTRUCTOR deberá dar aviso por escrito en forma inmediata a EL CONTRATANTE de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final dentro de los quince (15) días siguientes del aviso. De no haber ningún inconveniente de parte de El Supervisor con respecto a la construcción de la obra en su inspección final, esta procederá a hacer la Recepción y Liquidación de la misma. c) La fecha de liquidación de la obra será la de cierre de la última acta y se entregara finiquitos en forma recíproca de acuerdo al artículo cuarenta y ocho (48) del Reglamento y observado el establecido en artículo sesenta y siete de la Ley. **OCTAVA: MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS EN LA CONTRATACION.)** Para darle cumplimiento al Acuerdo Gubernativo Numero Ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que en el artículo dieciséis (16), párrafo siete (7), en su parte conducente estipula lo siguiente: "...Para los casos de obras, los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de Riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de estos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes..." En este sentido se definió Matriz de riesgos que deberá ser de observancia por los responsables:

MATRIZ DE RIESGOS (RIESGOS DE CONTRATACIÓN)

NO.	TIPO DE RIESGO	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	IMPACTO (1-3)	PROBABILIDAD (1-3)	EVALUACIÓN		RESPUESTA	RESPONSABLE DE LA RESPUESTA
							VALOR (1-9)	NIVEL DE RIESGO		
1	Gestión	Mano de Obra insuficiente	Dificultad para reclutar mano de obra calificada y no calificada	Retraso en el inicio de la ejecución del proyecto	3	1	4	MEDIA	Priorizar la cantidad del personal adecuado con relación al tiempo de ejecución y tamaño de la obra.	Contratista
2	Cronograma	a) Suspensión del plazo contractual de ejecución del proyecto	Suspensión del plazo contractual por oposición de las comunidades o acciones legales, debido a una inadecuada gestión del contratista	Retraso en la entrega del proyecto	2	2	4	MEDIA	a) Socialización previa del Proyecto con la Comunidad. b) En caso de suspensión, informar inmediatamente a las autoridades Municipales	Contratista - Municipalidad
		b) Eventos climatológicos	(poca de invierno, el cumplimiento en el período de ejecución establecida en el contrato puede verse afectada debido a la suspensión de actividades por las lluvias	Incumplimiento en el plazo establecido en el contrato	2	2	4	MEDIA	Monitorear las condiciones climatológicas	Contratista - Municipalidad
		c) Escases de materiales de construcción	Desabastecimiento a nivel nacional de algún tipo de material necesario para la ejecución del proyecto	Dificultad para conseguir los materiales requeridos para la construcción	1	1	1	BAJA	Verificar la existencia de los materiales para otorgar la compra oportuna de los mismos	Contratista

**iJuntos avanzamos!**

Sipacate la mano del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici





**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



3	Calidad de la ejecución	Baja calidad de los materiales	variación de materiales de construcción de baja calidad	contractual por reposición de materiales de calidad	2	2	4	MEDIA	Monitoreo constante de los materiales de calidad certificada	Contratista - Municipalidad
4	Diseño y construcción	Incumplimiento en diseño y especificaciones técnicas	No cumplir con las especificaciones técnicas y planificación elaborada	Rescisión del contrato o aplicación de fianzas	2	2	4	MEDIA	Seguimiento oportuno al cumplimiento del diseño y las especificaciones técnicas	Municipalidad

IMPACTO	3	6	9
	2	4	6
	1	2	3
	PROBABILIDAD		

Riesgo Alto:	Requiere medidas preventivas urgentes. No se debe iniciar el proyecto sin la aplicación de medidas preventivas y sin acotar sólidamente el riesgo
Riesgo Medio:	Medidas preventivas obligatorias. Se deben controlar fuertemente las variables de riesgo durante el proyecto.
Riesgo Bajo:	Estudiar económicamente si es posible introducir medidas preventivas para reducir el nivel de riesgo. Si no fuera posible mantener las variables controladas.

SERIPLACO  
SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN

**NOVENA: PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO Y VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA:** 1) **CLAUSULA DE PENALIZACIÓN POR CUMPLIMIENTO IMPERFECTO** De conformidad con el artículo 85 del Decreto Número 57-92 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, la determinación del retraso en la entrega del proyecto se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento de contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento. La Municipalidad de Sipacate, sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista del 01 al 05 por millar del monto de los trabajos, servicios, bienes o suministros que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, el cálculo de la sanción se realizara por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable. Periodo que se computara a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del proyecto. Las entidades contratantes son las responsables de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro.



Días de Incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 0/00
De 21 hasta 30 días hábiles	2 0/00
De 31 hasta 60 días hábiles	3 0/00
De 61 hasta 120 días hábiles	4 0/00
De 121 días hábiles en adelante	5 0/00

En cumplimiento del artículo 35 de La Ley, las sanciones a las que hace referencia el presente artículo, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema

**iJuntos avanzamos!**  
 Sipacate la marca de Ser

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**  
 MUNICIPALIDAD DE SIPACATE @Sipacate\_Municipi





# MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

## ADMINISTRACIÓN 2020-2024

### SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



GUATECOMPRAS, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho Sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones, Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio se requerirá por única vez al contratista su cumplimiento, previniéndolo que en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema GUATECOMPRAS, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial; II) **VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD DE LA OBRA:** Si el contratista contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a la Municipalidad de Sipacate variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor contratado, que represente la parte afectada de la negociación. Así como a quienes reciban los bienes en nombre del Estado, en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3 0/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si la persona adjudicada no inicia a prestar los servicios dentro del plazo estipulado en el contrato, excepto que no sea su responsabilidad. b) En caso de evidente negligencia en la prestación del servicio debido a insuficiencia de recurso humano, equipo, herramientas, solvencia económica o cualquier otra causa que le sea imputable al contratista y que esté debidamente comprobada y sea permanente. c) Si el contratista fuere objeto de medida cautelar, que permita el embargo del equipo, mobiliario, fondos e implementos que utilice de forma tal que quede impedida para cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si el contratista cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio del desarrollo de los servicios contratados o de la Municipalidad de Sipacate. e) Por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados que imposibiliten el cumplimiento del contrato. f) Si el contratista incumple cualquiera de las obligaciones o condiciones que constan en el Contrato. **DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Únicamente se autorizara prórroga de plazo y suspensión de obra por causa de caso fortuito o por fuerza mayor o cuando se ejecuten unidades adicionales de trabajo se solicitara por escrito prórroga del plazo, EL CONSTRUCTOR, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión, indicando las implicaciones en la ejecución de los trabajos para que una vez verificados los hechos, se levante el acta de suspensión y la prórroga a que tiene derecho EL CONSTRUCTOR. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del Contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que se pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por el supervisor, dejando constancia en acta. EL CONTRATANTE no cubrirá indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor, si por causa de caso fortuito o de fuerza mayor se paraliza la ejecución de los servicios o trabajo por más de un (1) mes, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato unilateralmente sin responsabilidad de su parte, quedando facultado para contratar la terminación de los trabajo con otro ejecutor. **DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Convienen las partes que previo a la decisión de someter sus diferencias a litigio, estas serán resueltas preferentemente de común acuerdo, suscribiendo actas donde se legalicen los acuerdos. **DECIMA TERCERA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica y Artículo 26 de la LCE. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema

SERPLACO  
SERVICIOS  
DE PLANEACIÓN  
Y CONSTRUCCIÓN



**iJuntos  
avanzamos!**

Sipacate la manera del Sur

**TRABAJANDO POR EL MUNICIPIO  
QUE JUNTOS CONSTRUIREMOS**

f MUNICIPALIDAD DE SIPACATE

@Sipacate\_Munici





**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**

municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



GUATECOMPRAS. BASE LEGAL: Artículo 3 del Acuerdo Ministerial Numero 24-2010 de Ministerio de Finanzas Publicas. **DECIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Queda entendido que cada pago que se haga a EL CONSTRUCTOR estará afecto al pago de las obligaciones fiscales y tributarias vigentes en este momento y releva a EL CONTRATANTE de cualquier contingencia que se derive de esta obra en materia, laboral, fiscal y penal. **DECIMA QUINTA: LECTURA Y ACEPTACION DEL CONTRATO:** Todos los otorgantes en forma expresa hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. (EL CONSTRUCTOR debe colocar timbres profesionales de Ing. equivalente a 1 por millar sobre el monto total del presente Contrato).



**DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL



**WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**  
 Alcalde Municipal




**MUNICIPALIDAD DE SIPACATE**  
**ADMINISTRACIÓN 2020-2024**  
**SIPACATE, ESCUINTLA, GUATEMALA C.A.**  
 municipalidaddesipacate@gmail.com primergobierno@munisipacate.com  
 gobiernomunicipalsipacate@munisipacate.com



**ACTA DE LEGALIZACION**


En el municipio de Sipacate, Departamento de Escuintla, lunes veinte de marzo del año dos mil veintitrés (20-03-2023), como Notario, DOY FE: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores; **WALTER ORLANDO NÁJERA GONZÁLEZ**, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal –DPI- con Código Único de Identificación –CUI- mil ochocientos setenta y nueve espacio sesenta y cuatro mil setecientos veintiséis espacio cero quinientos siete (1879 64726 0507) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, **DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ** quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil trescientos uno espacio treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y dos espacio dos mil ciento uno (2301 33452 2101), extendida por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), las cuales calzan el Contrato Administrativo, para la ejecución del evento: **“MEJORAMIENTO CALLE 4TA CALLE CASCO URBANO SIPACATE, ESCUINTLA”**. Por lo que los signatarios firmen nuevamente la presente acta de legalización de firmas.

  
**DAVID ROBERTO RUANO TELLEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL

  
**WALTER ORLANDO NAJERA GONZALEZ**  
 Alcalde Municipal

ANTE MÍ:



  
**Claudia A. Conde G.**  
 ABOGADA Y NOTARIA

